Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa BAGNATO, BEATRIZ MIRIAM c/ ANSES s/ PENSIONES", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4°, ni adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7°, incisos a y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto omitió acompañar copia del dictamen del señor Fiscal General al que remite la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario federal y del escrito de contestación del traslado del artículo 257 del Código Procesal Civil y Procesal de la Nación.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Administración Nacional de la Seguridad Social**, representada por la **Dra. Mabel Aída Pacello.**
Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 6.**